

## 4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior  
Imprenta Regional

**4026 ANUNCIO. Concurso para la adquisición de Materias Primas para Artes Gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.**

### IMPRENTA REGIONAL

Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, por la que se anuncia Concurso para la contratación del suministro de Materias Primas para Artes Gráficas, con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

**Objeto.** Contratación mediante Concurso de Materias Primas para Artes Gráficas, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tipo de licitación.** Para la totalidad de los lotes, a la baja, 8.654.489 pesetas.

Para cada uno de los lotes, a la baja:

Lote n.º 1: 1.322.100 pesetas.

Lote n.º 2: 1.890.264 pesetas.

Lote n.º 3: 1.104.417 pesetas.

Lote n.º 4: 751.450 pesetas.

Lote n.º 5: 1.538.382 pesetas.

Lote n.º 6: 1.447.846 pesetas.

Lote n.º 7: 600.030 pesetas.

**Oficinas donde puede examinarse el expediente.** Organismo Autónomo Imprenta Regional, Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

**Fianza provisional.** A la totalidad, 173.089 pesetas.

Para cada uno de los lotes:

Lote n.º 1: 26.442 pesetas.

Lote n.º 2: 37.805 pesetas.

Lote n.º 3: 22.088 pesetas.

Lote n.º 4: 15.029 pesetas.

Lote n.º 5: 30.768 pesetas.

Lote n.º 6: 28.957 pesetas.

Lote n.º 7: 12.000 pesetas.

**Fecha y lugar de presentación de proposiciones.** Veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias anteriormente citadas.

**Apertura de proposiciones.** Tendrá lugar al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Imprenta Regional, sito en calle Pinatar, 6, 30010-Murcia (Polígono Cánovas).

Murcia, 8 de abril de 1992.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara.**

Consejería de Asuntos Sociales  
Dirección General de Consumo

**3292 Expediente sancionador número 647/90.**

Por el presente, se hace saber a José Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido es Alameda Capuchinos, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 647/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.2.1, 3.3.6, 3.3.2, 2.1, 3.3.4 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de noventa y cinco mil pesetas (95.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 647/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 17 de marzo de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

**3601 Expediente sancionador número 848/91.**

Por el presente, se hace saber a Antonio Andreo Tudela, cuyo último domicilio conocido es calle Sta. Bárbara, s/n, 30850-Totana, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

2. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, Decreto 2.199/76, de 10 de agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 25 de marzo de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**